acordó, conveniendo de este razonamiento, que se egecutase lo que proponía el Sor. Alcalde Presidte.

Finalmente el mismo Sor. Presidente hizo merito de una propuesta dirigida al Ayuntamiento por varias personas para que hubiera por Paseas de Pentecostés novillados con plaza cerrada y un partido de blé afamado, y la corporacion acordó no acceder á la primera parte y sí á la segunda, pero á condicion de que se formara el partido entre jugadores de primer orden, de que tuviera lugar en el dia inmediato á los de Paseas, y de que no pasase de 320. reales la cantidad que tuviere que dar para premio de los jugadores.

Con lo que se dió por terminado esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, de quien consumbre, de que certifico yo el Secretario.

Celestino Aguirre

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Celestino de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. Juan Ignacio de Traola, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Guerricaechevia, Pror. Síndico, D. José Manuel de Ybarra Lagartizabal, D. Fermin de Laborda y D. José Luis de Otaño, Concejales, que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo hallado conforme el acta de la sesion anterior, de que se dió lectura, quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Sor. Gobernador Civil participando al Sor. Alcalde, que el dia 22. último remitió al Excmo. Sor. Ministro de la Gobernacion, el expediente instruido sobre declaracion de utilidad pública de las obras de este Real Seminario.

Con este motivo, dió conocimiento y lectura el Sor. Presidente de una carta que habia recibido, suscrita por los Diputados á Cortes de esta Provincia y residentes en

Madrid, Sres. Mariátegui, Aragnistain y Zarala, en la cual contestando finamente á la cesitacion que les había dirigido en nombre de la Corporacion, para que, cuando llegase el momento oportuno, se sirvieran emplear en el Ministerio de la Gobernacion toda su influencia para que esta municipalidad alcanzase la Real orden que procede, manifestan que obrarán así gustosos. El Sor. Presidente añadió que se había dirigido de nuevo á los mismos Sres. espresandoles el reconocimiento de esta municipalidad, y que de la misma manera, y siempre en nombre del Ayuntamiento, ha escrito tambien á los Estmos. Sres. Senadores del Reyno y de este paio que residen hoy en Madrid, General Dn. Francisco Lersundi y D. José Manuel Collado, para que asociandose á los Sres. Diputados se dignen pasar á lograr todo lo antes posible del Esmo. Sor. Ministro de la Gobernacion la Real Orden en que, como ha solicitado la Corporacion, se declare que há lugar por causa de utilidad pública á la espropiacion forzosa de las casas y solares de D. José María de Aluma. El Congreso escuchó con gusto y aprobó enteramente lo manifestado y egecutado por su Presidente.

Se dió cuenta del dictamen del Arquitecto Sarasola sobre el plano de fachada de la casa que intenta construir Macazaga, y en conformidad con él acordó la Corporacion otorgar al solicitante la autorizacion que tiene pedida.

La reunion se enteró con agrado de la Real orden que por circular remite la Diputacion Foral, relativa á la autorizacion que se concede á los pueblos para enagenar sus bienes propios, ó levantar sobre ellos empresitos con destino al ferro-carril del Norte.

Igualmente se hizo cargo de otra circular de la misma Diputacion sobre futuras esposiciones de ganados y establecimiento de toros padres en cada pueblo, segun lo acordado en las últimas Juntas generales de Deva, y el Congreso decidió espresar á Dha. Diputacion lo que con anterioridad le tiene manifestado sobre el numero de toros padres que estima conveniente fijar en la jurisdiccion.

A continuacion acordó la Corporacion agentar un Jamborete, á fin de evitar desgracias, en la escalera de la casa-café que trae en arriendo D. Pedro Gárate.

Asi mismo decidió el Ayuntamiento

que no se diese nada por premio á los jugadores de pelota que se habían ofrecido á jugar por Parejas, en atencion á no haber encontrado cooperacion, para formar los mil reales que deseaban, por parte de otras personas.

La Comision del Ayuntamiento encargada de llevar á cabo la egecucion de las obras necesarias que hay que practicar en la nueva Casa de Beneficencia de esta villa para su habilitacion, presentó su descargo con expresion de la obras interiores y esteriores de la misma, importantes 80ºu 39.771. segun el presupuesto de las mismas que con su correspondiente plano ha formado el Arquitº. D. Santiago Saracola. Añadió que la había parecido bien así mismo el que dichas obras se sacasen á público remate divididas en tres grupos, segun el pensamiento formulado por dho. Sor. Saracola á continuacion del mencionado presupuesto, menos la parte poco importante de carpinteria, como mesas, bancos, aparadores, tribuna de la Capilla &c., que era de opinion tambien con el facultativo de egecutar á ajuste alzado, acabando por expresar que creía, atendidas muchas consideraciones que adujo, que la subasta debería hacerse bajo las bases siguientes. 1ª Que en el mismo Dia se celebren los tres remates indicados, aunque por separado. 2ª Que se ofrezca hacer por el Ayuntamiento el pago de las Cantidades por que queden rematadas dhas. obras de la manera siguiente, dando este á cada uno de los rematantes la cuarta parte de la suma por que se haya causado su remate respectivo, al tiempo del otorgamiento de la escritura de su razon. La segunda cuarta en el Dia 31. de Diciembre proximo. La 3ª cuarta parte en el año de 1859. pero en el mes y dia que quiera el Ayuntamiento, pagando así mismo el redituado de un cinco por ciento de esta cuarta parte por todo el tiempo que corra desde el primer dia de Enero de dho. año de 1859. hasta el dia en que se haga este pago. La cuarta y última parte en el dia y mes que guste tambien la Corporacion, pero dentro del año indispensablemente de 1860. abonando el mismo redito de cinco por ciento, á contar desde el propio dia 1º de Enero de 1859. El Ayuntamiento se enteró de todo este pensamiento y hallandole completamente aceptable le admitió por acuerdo en todas sus partes, disponiendo encargar al Sor. Saracola la redaccion de las condiciones facultativas correspondientes con toda brevedad posible, á fin de verificar los remates sin per-

dida de tiempo.

Con lo que se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Telesforo Monzon

José Manl. de Arizabalo
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde de la misma D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. Juan Ygn.º de Iraola, 2.º Teniente de Alcalde, D. José Mª de Guerricaechevarria, Prok. Síndico, D. José Mª de Iraola, D. Pio Ganchegui, D. Germin Laborda, D. José Luis de Otaño y D. José Currado, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendo hallado conforme el acta de la sesion anterior, de que se dió lectura, quedó aprobada.

La Comision encargada del derribo de las Casas nos 32. y 34. de la Calle de Vidaurreta presentó la cuenta de gastos de su demolicion y extraccion de escombros importando Rvn 878. cuya suma debiendo ser reintegrada á la villa, expresó haber escitado al Sor. Alcalde para que se dirigiera á la Administracion principal de bienes del Estado de Vitoria, ofreciendole un termino breve para que satisfaciese á esta villa dichos Rvn 878, y que en el caso de que teniendo á bien señalarla, no satisfaria la Admon. la expresada suma, que esta Corporacion procederia á la tasacion y venta en pública subasta de los materiales depositados, en la cantidad necesaria para hacerse cobrada la villa de su haber, con mas los gastos de tasacion y almoneda. El Sor. Presidente manifestó que habia oficiado á la Admon. en los terminos expresados, señalandola el dia 15. proximo para la satisfaccion de los Rvn 878, y el Ayuntamiento acordó expresar su completa conformidad.

Se dió lectura de dos Cuentas, la primera del coste que ha tenido la reparacion de la cruz grande del Cementerio general, que importa Rvn 453. y la segunda de